

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 5
RM 719/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 719/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0938 de 07 de septiembre de 2011, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, remite al Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 224/2011 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Cap. Franklin Miranda Velasquez Jefe de Tráfico, Transporte y Vialidad, mediante Nota CITE JTTV N° 386/11 de 11 de julio de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contrataciones Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE definiendo como método de selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo, con un Precio Referencial de Bs. 290.000.- (Doscientos noventa mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según INF. TEC. CITE N° 243/2011 de 01 de agosto de 2011 el Tec. Alfredo Coronado Sacaca TECNICO DIRECCION DE CONTRATACIONES elabora informe sobre la solicitud del proceso de contratación ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, en la cual informa al Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, que luego de revisar los documentos establece que no tiene ninguna observación por lo que corresponde continuar con el proceso de contratación.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) según nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre emiten el Certificado del SENAPE de Calificación, Clasificación, Remanentes y situación Legal del Parque Automotor de la Entidad y recursos recuperados por la disposición de los remanentes, por lo que cuenta con CERTIFICACION del SENAPE como lo establece el art. 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, de la revisión de antecedentes, se puede establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE) en la nota SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011 de 31 de marzo de 2011 dirigido a la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a. i. de Sucre, en la CERTIFICACION - 016/2011 de 31 de marzo de 2011 numeral 6) RECOMENDACIÓN a la letra dice: "Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible, Si CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 719/11

Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Que, el Director de Contrataciones en su condición de RPA del Gobierno Municipal de Sucre mediante Resolución RPA- ANPE N° 078/2011 de 03 de agosto de 2011, determina Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, Autorizando el inicio del proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información N° 674383 de 03 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 215/11, CUCE: 11-1101-00-2606336-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, DESIGNA a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 241/11 de 12 de agosto de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de agosto de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emiten el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN (ANPE- BIENES) según CITE N° 335/11 de 15 de agosto de 2011 RECOMENDANDO ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, por un importe total de Bs. 289.255.- (Doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION (ANPE) RESOLUCION RPA-ANPE N° 047/2011 de 18 de agosto de 2011 PROCESO COD. INT. N° 215/2011 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, DETERMINA APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICAR al proponente IMPORTADORA TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA) representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, por un importe total de Bs. 289.255.- (Doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Que, el programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 02 de junio de 2011, Preventivo N° 04653, Categoría Programática 27 00 001, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Especificos de las Municipalidades, Partida de Gasto 43310 con un total autorizado de Bs. 290.000.- (Doscientos noventa mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 224/2011, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 719/11

CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION N° 674383 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 03 de agosto de 2011 á fs. 022.
RESOLUCION RPA-ANPE N° 078/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 03 de agosto 2011 á fs. 061.
DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION CITE, RPA-ANPE COMISION Y OTROS 241/11 de 12 de agosto de 2011 á fs. 063.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 15 de agosto de 2011 á fs. 064.
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE CITE N° 335/11 de 15 de agosto de 2011 á fs. 0148.
RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION RESOLUCION RPA-ANPE N° 047/2011 de 18 de agosto de 2011 de fs. 149 á fs. 150.
CERTIFICACION DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SNPE/CE/DGE-915/DRP-189/URC/2011 SOBRE PARQUE AUTORMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE de fs. 001 á fs. 002.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS CITE MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 la Paz de 29 de abril de 2011 á fs. 0147.
<u>DOCUMENTACION SOBRE FUNDAMENTACION TECNICA ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE JEFATURA TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD del Gobierno Municipal de Sucre de fs. 006 á fs. 012.</u>
FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA á fs. 0142.
CUADRO DE AJUSTE DE PROPUESTA á fs. 0143.
FORMULARIO 1 a, PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA DEL PROPONENTE de fs. 0128 á fs. 0137.
FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA PROVISION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE INDUSTRIA JAPONESA a fs. 0128.
PODER NOTARIAL SEGUN TESTIMONIO N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 en favor del Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha de fs. 176 á fs. 178.
BOLETA DE GARANTIA BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. SERIE M 0055037 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, vencimiento 28 de octubre de 2011 á fs. 157.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 179.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO N° DE FACTURA 11850 de fecha 24 de agosto de 2011 á fs. 156.
REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL SIGMA á fs. 154.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DEL CONTRIBUYENTE N° 1020727020 á fs. 153.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicacion del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposicion legal y mientras entre en vigencia la Carta Organica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitira el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberan guardar correlatividad en su numeracion

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 719/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 224/2011**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Bergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez en su condición de **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Empresa **TAIYO MOTORS S.A. (TAMSA)** representado Legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha según Testimonio N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010 para la provisión del programa **ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE** con destino de la **JEFATURA DE TRAFICO, TRANSPORTE Y VIALIDAD** del Gobierno Municipal de Sucre, por un importe total de Bs. 289.255.- (Doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de veinte (20) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes dependientes del Ejecutivo Municipal dé **CUMPLIMIENTO** al **INFORME** del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Vice ministerio del Tesoro y Crédito Público - **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE)** nota **SNPE/CE/DGE-915/DRP-189-URC/2011** de 31 de marzo de 2011 sobre **CERTIFICACION - 016/2011** de 31 de marzo de 2011 entre otros al **numeral 6) RECOMENDACIÓN** que a la letra dice: **"Se observa que la situación Legal del parque Automotor que administra, se encuentra en situación de Riesgo, por consiguiente se recomienda proceder a sanear los vehículos con documentación intermedia y sin documentación a la brevedad posible. El 7% de los vehículos del parque Automotor que administra, se encuentran calificados como fuera de uso, de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, debe proceder a dar de baja o disponer de los mismos con la mayor celeridad posible. SI CORRESPONDE. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, es responsable del proceso de compra en cumplimiento a las Normas establecidas en los Decretos Supremos N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009; y el Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008"**.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del programa **ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE** conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y cumplimiento de la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA.- (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 224/2011.

Art.5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del programa **ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, **es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RM 719/11

Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB-SABS.

- Art.6º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE por las características del Equipo se DESIGNE a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 224/2011.
- Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.8º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos y Jefatura de Maestranza Municipal dependientes del Ejecutivo Municipal, una vez recepcionado la provisión del programa ADQUISICION CAMIONETA 4X4 CABINA SIMPLE, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Motorizado; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL